

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 14 de Octubre del 2022

HORA: 11:38:48 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; RAMIRO HENAO VALENCIA, con el radicado; 201700435, correo electrónico registrado; ramirohv08@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
REPOSICIONLIQUIDACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221014113849-RJC-15669

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales.

REFERENCIA : PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: JOSE HOOVER ORTIZ VALENCIA

DEMANDADA : LUCIA CARMONA GONZALEZ.

RADICADO : 2017/0043500 (2011/00564-00)

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted con el debido respeto que merece, que expresamente interpongo el recurso de **REPOSICIÓN**, y subsidiariamente, el de **APELACIÓN**, con respecto a la providencia del día 10 de octubre del año que transcurre, y por medio de la cual, el Despacho a su digno cargo, **impartió aprobación** a la liquidación de costas realizada por el Secretario en este proceso.

Dicho recurso lo sustentó en los siguientes términos:

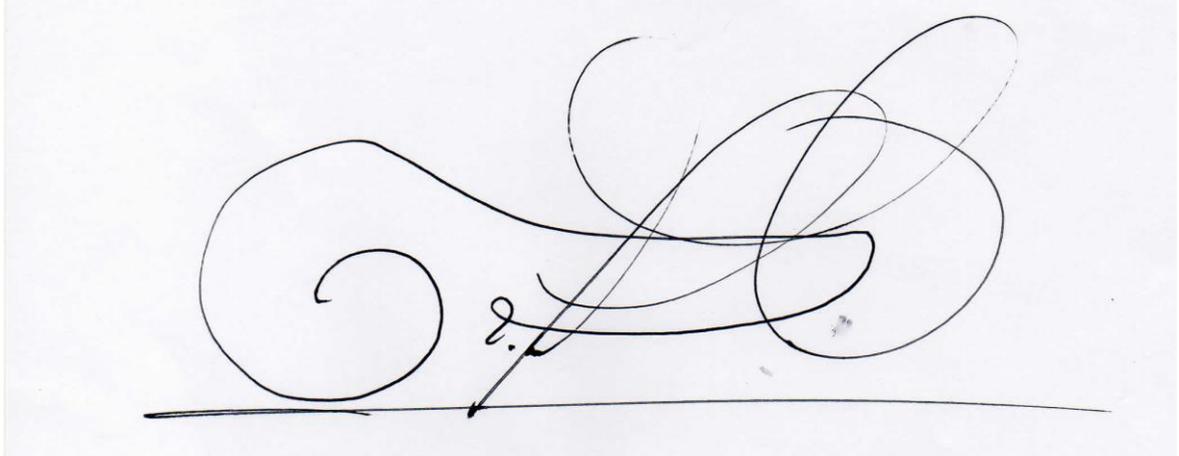
Mi inconformidad obedece a que si bien es cierto se tuvo en cuenta las agencias en derecho en primera instancia también lo es, que el Señor Secretario del Juzgado, no tuvo en cuenta para nada, los millonarios gastos que ha efectuado, y debe seguir sufragando mi representado, durante este largo y angustioso proceso. Por ejemplo: no se tuvo en cuenta los gastos de embargo y secuestro de todos los bienes cuando se inició este proceso. Tampoco los honorarios señalados al secuestro. Tampoco se tuvo en cuenta los honorarios señalados a los peritos evaluadores. Tampoco los honorarios señalados al Partidor. De todo lo cual obra prueba en el proceso.

Y como si los gastos anteriores fuesen pocos, faltan los gastos que debe realizar para el registro de la partición, como lo son: Los impuestos del predial correspondiente a todos los bienes inmuebles, las boletas de Registro o Impuesto de Rentas, y la suma a pagar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, todo lo cual vale un dineral.

Por lo anteriormente expuesto, es que le solicito a Usted, respetada Señora Juez, se digne **REPONER** la providencia que impugno, **dejando sin valor la misma, al igual que la liquidación, y dejar ésta para que**

sea efectuada una vez se registre el trabajo de partición y se alleguen al proceso los respectivos recibos de pago, por todos los conceptos indicados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is highly stylized and cursive, featuring large loops and a long horizontal stroke at the bottom. The name 'RAMIRO HENAO VALENCIA' is written in a bold, sans-serif font below the signature.

RAMIRO HENAO VALENCIA
CC.#10'225.520 de Manizales
TP.#19.239 del C. Sup de la Jud.

Manizales, octubre 14 de 2022

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 18 de Octubre del 2022

HORA: 11:40:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; RAMIRO HENAO VALENCIA, con el radicado; 201700435, correo electrónico registrado; ramirohv08@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDPROVIDENCIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221018114023-RJC-7186

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

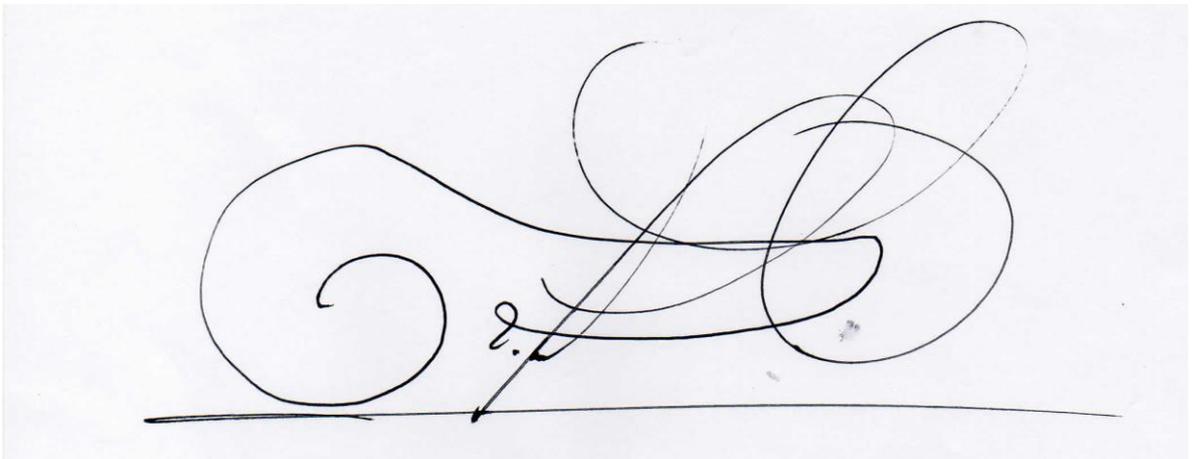
8879620 ext. 11600

Señora
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales (Caldas)

REFERENCIA : POCESO DE LIQUIDACION DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : JOSE HOOVER ORTIZ VALENCIA
DEMANDADA : LUCIA CARMONA GONZALEZ.
RADICADO : : No. 2017/00435-00 (2011-00564-00)

Dando alcance al memorial que presenté el día 14 de los corrientes mes y año, y mediante el cual interpusé los recursos de ley, y los sustenté en tiempo oportuno, solicito a Usted con todo respeto y acatamiento, que sólo se deje sin valor el numeral **“PRIMERO”** de la providencia del día 10 de octubre de 2022, es decir, lo que tiene que ver con la aprobación de la liquidación, y **no de toda la providencia**, como equivocadamente lo pedí en el memorial a que aludo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is highly stylized and cursive, featuring large loops and a prominent horizontal line at the bottom. The name 'RAMIRO HENAO VALENCIA' is printed in bold capital letters below the signature.

RAMIRO HENAO VALENCIA

CC.#10.225.520 de Manizales

T.P.#19.239 del C.S. de la Jud.

Manizales, octubre 18 de 2022